Precios de suscripcion

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.............. 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.......................... 0'30

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Precios de suscripcion

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas........... 6'25
Número suelto...................... 0'25

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre. donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

3673

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Sección de Obras públicas

ELECTRICIDAD

D. Eustasio Herranz Torrego, vecino de Navalmanzano, solicita autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica destinada a suministrar fluído para el alumbrado público y particular de los pueblos de Navalmanzano, Pinarejos y Pinarnegrillo.

La Central se creará en Navalmanzano a base de una máquina de vapor cuya energía se transformará en eléctrica.

La distribución de energía se hará en Navalmanzano a baja tensión directamente de la producida por el alternador.

A los otros dos pueblos, Pinarejos y Pinarnegrillo, se la conducirá transformada a alta tensión.

La línea de transporte a Pinarejos cruza, a su salida de la Central, la carretera de tercer orden del Estado de Turégano a Navas de Oro y atravesando fincas de propiepad particular, sobre las que, como para las cruzadas por la otra línea, no se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sigue sensiblemente la cañada de Carracuéllar hasta llegar al transformador situado a la entrada del pueblo de Pinarejos en las inmediaciones de la carretera de Segovia a Valladolid.

La línea de transporte a Pinarnegrillo, arranca de la Central en dirección opuesta a la anterior, cruza también varias fincas de particulares, sigue aproximadamente el camino de herradura de Navalmanzano a Pinarnegrillo, y termina en el transformador situado a la entrada de este pueblo. próximo a la carretera provincial de Fuentepelayo a Jemenuño.

Lo que se anuncia por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento provisional para instalaciones eléctricas aprobado por Real decreto de 27 de Marzo de 1919, y se abre información pública durante un plazo de treinta días, a fin de que las personas o entidades puedan presentar reclamaciones dentro de dicho plazo, que empezará a contarse desde la fecha del presente anuncio.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia (Sección de Obras públicas) en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 1.º de Diciembre de 1921.

El Gobernador,

JUAN DIAZ-CANEJA

3671

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Segovia

Recibidas las obras de acopios de piedra machacada y su inversión en recargos para conservación del firme de la carretera de primer orden de la estación de Villalba a Segovia, y en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, los Alcaldes de San Ildefonso y Palazuelos, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura de Obras públicas certificaciones haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los expresados trabajos se hayan presentado contra D. Emiliano Cuadrado Vicente, como contratista de las mismas, debiando advertir, que si en el plazo marcado no se recibiesen las certificaciones mencionadas anteriormente, se entenderá que no existen reclamaciones contra el antes dicho contratista; todo ello al objeto de la devolución de la fianza prestada.

Para la redacción de las certificaciones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, (*Gaceta* de 11 de Abril del mismo año), que previene que las aludidas Alcaldías expedirán las certificaciones en relación con los datos que resulten del Juzgado.

Segovia, 1.º de Diciembre de 1921.—El Ingeniero Jefe accidental, Rafael Muñoz.

3672

Recibidas las obras de inversión en recargos de los acopios para conservación del firme de la carretera de tercer orden de Sepúlveda a Atienza, y en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL a fin de que en el plazo de treinta días, a contar contar desde la fecha de este anuncio los Alcaldes de Castillejo de Mesleón y Riaza, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura de Obras públicas certificaciones haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los expresados trabajos se hayan presentado contra D. Emiliano Cuadrado Vicente, como contratista de las mismas; debiendo advertir que si en el plazo marcado, no se recibiesen las certificaciones mencionadas anteriormente, se entenderá que no existen reclamaciones contra el antes dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza prestada.

Para la redacción de las certificiones, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, (*Gaceta* de 11 de Abril del mismo año), que previene que las aludidas Alcaldías expedirán las certificaciones en relación con los datos que resulten del Juzgado.

Segovia, 1.º de Diciembre de 1921.—El Ingeniero Jefe accidental, Rafael Muñoz.

3685

Alcaldía de Aguilafuente

EDICTO

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba y fundada en motivos de salud, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los que deseen aspirar a dicho destino, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Aguilafuente, 30 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Toribio Sastre.

3682

Juzgado de primera instancia instrucción de Cuéllar

Don Joaquín Alvarez Soto Jove, Juez de instrución de Cuéllar.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Juan de la Cruz. cuyo segundo apellido se ignora, gitano, de veinticinco años de edad, moreno, ojos grandes, vigote negro, estatura regular, residente en Avila, calle del Cañuelo, tienda de vinos, en casa de la tia María, y cuyo individuo vive maritalmente con Cármen Giménez Molina, a fin de que en término de quince días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ingresar en la cárcel de este partido, por haberse decretado su procesamiento y prisión, bajo fianza de mil pesetas, en sumario que se sigue con el número 67 del corriente, por hurto de metálico y efectos a Pedro Vega y su muger Isabel Arranz, vecinos de Adrados, el día veintitrés del actual; apercibiéndole que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de las mismas, la busca, captura y conducción a dicha cárcel de mencionado procesado.

Dado en Cuéllar, a treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—Joaquín Alvarez.—El Secretario, Ildefonso Fernández.

3708

Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda

EDICTO

El señor Juez de instrucción de Sepúlveda y su partido en providencia de este día dictada en ejecutoria de causa seguida contra Domingo Gil González, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, las fincas siguientes:

1.ª Una casa habitación de planta baja en la calle de las Huertas, número diez y séis, en el Barrio de Rosuero, del término municipal de Santo Tomé del Puerto, que mide 91 metros cuadrados, que da de frente calle pública, derecha, otra de Vicente González, espalda, entrada de la casa de Mariano Martín, e izquierda, calle pública; tasada pericialmente en nuevecientas cincuenta pesetas.

Una tierra de tercera calidad al sitio de la Pirona, en el mismo término municipal, que mide doscientos estados; linda al Saliente, otra de Felipe Yagüe; Sur, otra de Santos Martí; Poniente, Luisa Cisambrio, y Norte, María García; tasada en cincuenta pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado en día veintiocho del mes de Enero próximo a las once y media de la mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Que para tomar parte el en remate, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del avalúo, sin lo cual no serán admitidas.

3.ª Y que no existiendo títulos de propiedad de las fincas, podrá suplirlos el comprador a su costa.

Dado en Sepúlveda, a veinticinco

de Noviembre de mil nuevecientos veintiuno.—Corcos.—El Secretario, P. S. Angel Vitriz.

3668

Juzgado municipal de Honrubia de la Cuesta

Don Domingo Gil Olalla, Juez municipal de Honrubia de la Cuesta.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas que pueden en este Juzgado municipal por lesiones inferidas a Luciano García Olande, vecino de Aranda de Duero, conautomóvil que conducía Benito Ruiz, domiciliado en Madrid, hoy de ignorado paradero, de la propiedad de D. Luis Ducarsi, también domiciliado en dicha población; en providencia del día veintiséis del corriente se ha decretado tenga lugar el día veinte de Diciembre próximo el correspondiente juicio de faltas a las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Tribunal municipal, sita en la callo Real, número 55, para lo cual se cita por medio del presente para que comparezca al acto, al Sr. D. Benito Ruiz, haciéndole saber que si después de citado, no comparece, se le seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Honrubia de la Cuesta, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—El Juez municipal, Domingo Gil.—El Secretario, Modesto Gil.

3525

Juzgado municipal de Aldeanueva de la Serrezuela

Don Pedro Páez Parra, Juez municipal este pueblo.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio verbal civil de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Aldeanueva de la Serrezuela, e veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintiuno, el Tribunal municipal, constituído por don Pedro Páez Parra, Presidente, y don Policarpo Parra Hernando y D. Ignacio Melero Parra, Adjuntos, habiendo visto y oído el presente juicio verbal seguido entre D. Miguel Serrano Plaza, vecino de este pueblo, como demandante, y D. Florencio Martín Gutiérrez, que lo es de Grajera, como demandado, sobre reclamación de cantidad.—Fallamos:—Que declarando, como declaramos, constituído en rebeldía al demandado D. Florencio Martín Gutiérrez, debemos condenar y condenamos al mismo a que en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, abone al demandante D. Miguel Serrano Plaza, la cantidad de ciento cuarenta y una pesetas y cincuenta céntimos, importe de la deuda reclamada, con más las costas causadas en esta instancia y las que se causen hasta su terminación.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, y que será notificada al declarado rebelde, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283, así como el 769 de la ley procesal civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Páez.—Policarpo Parra.—Ignacio Melero.—Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Pedro Páez Parra, Juez municipal, celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, y de ello yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí:—Sixto de Frutos».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, D. Florencio Martín Gutiérrez, y sea inserto en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente, que firmo en Aldeanueva de la Serrezuela, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintiuno.—El Secretario interino, Sixto de Frutos.—V.º B.º: El Juez municipal, Pedro Páez.

3729

Juzgado municipal de Caballar

Don Santiago Tapias García, Juez municipal de este distrito.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. Francisco Fernanz Burqueño, vecino de Cuesta, contra D. Ezequiel Leonor Benito, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, he acordado en providencia de este día, sacar a pública subasta, las fincas embargadas al deudor, y que son las siguientes:

1.ª Una tierra viña al sitio del Pozuelo; tasada en 263 pesetas.

2.ª Una huerta de regadío al sitio del Campillo; en 150 ídem.

3.ª Otra tierra al sitio de Horneros, secana; en 150 pesetas: enclavadas en este término municipal.

4.ª Cuatro fanegas de trigo; en 72 ídem.

5.ª Treinta arrobas de paja, de las mismas; en nueve ídem.

6.ª Seis arrobas de vino de cosecha; en 36 ídem; y

7.ª Media fanega de habas; en cinco ídem.

Y para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve del mes actual hora de las diez de su mañana, sito en la plaza de la Constitución, Casa Consistorial; haciendo saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento por lo menos de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del tipo de la tasación; que secarece de titulo de propiedad de las expresadas fincas y que el remate se hará a condición de poderse ceder a tercera persona.

Dado en Caballar, a tres de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—El Juez municipal, Santiago Tapias.—El Secretario habilitado, Lesmes Velasco.

3687

Juzgado de instrucción del Regimiento Infantería de Toledo, núm. 35

REQUISITORIA

Cuevas Blanco, Antonio, hijo de Antonio y de Saturnina, natural de San Ildefonso, Ayuntamiento de Idem, partido judicial de Segovia, provincia de Idem, de 21 años de edad, de estado soltero, profesión dependiente, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Toledo, número 35, D. Juan Castro Ramos, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Zamora, 1.º de Diciembre de 1921.—El Comandante, Juez Instructor, Juan Castro.

3726

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Segovia

SUBASTA

El día 26 del actual a las once del mismo y ante el Alcalde de Cuéllar, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 22 pinos depositados en el mismo, bajo la tasación de 260·85 pesetas y pliego de condiciones que se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de dicha Villa.

Segovia, 5 de Diciembre de 1921.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

3665

Jefatura administrativa del Hospital militar de Segovia

El Jefe administrativo de la plaza de Segovia.

Hace saber: Hue debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza, durante el mes de Enero próximo, pueden los que lo deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta a continuación, extendidas en papel sellado de 11.ª clase en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de depósito, o sus sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 15 de Diciembre entrante a las doce, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital Militar de esta plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso, de diez a trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo a las disposiciones vigentes y los artículos objeto del mismo serán nacionales así como su procedencia.

La adjudicación será a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas, ajustadas a las condiciones del concurso, y en el caso de que dos o más de ellas sean iguales, quedará en suspenso la adjudicación y se verificará en el acto del concurso la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto del concurso

ARTÍCULOS	UNIDAD	Cantidad
Aceite vegetal	Kilog.º	20
Arroz	—	1
Azúcar	—	20
Azucarillos	—	
Bizcochos	—	
Café	—	3
Carbón de cok	—	5000
Idem mineral	—	1000
Idem vegetal	—	1000
Carne de vaca	—	70
Chocolate	—	
Gallinas	Número	10
Garbanzos	Kilog.º	20
Huevos	Número	30
Jabón común	Kilog.º	60
Jamón limpio	—	4
Leche de vaca	Litro	100
Leña	Kilog.º	
Merluza	—	10
Pasta de sopa	—	5
Patatas	—	100
Pichones		
Pollos		
Ternera		
Tocino	Kilog.º	10
Velas de esperma	—	1
Vino de Jerez		
Idem común	Litro	30

Segovia, 30 de Noviembre de 1921.—El Jefe Administrativo, Lázaro González.

Modelo de proposición

D..... domiciliado en..... provincia de..... calle de..... núm..... con cédula personal de..... núm..... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, fecha de..... para el suministro de varios artículos en el Hospital Militar de esta plaza, durante el mes de..... y del pliego de condiciones a que en el mismo hace referencia, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo a entregar, (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de producción nacional al precio de..... pesetas ..... céntimos, (en letra) acompañando el resguardo del depósito previo así como el último recibido de la contribución industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Segovia..... de..... de 1921.

Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

3676

Comunidad de Fuentidueña

Relación de las cantidades repartidas en la sesión del día de hoy a los pueblos de la misma, con expresión de pueblos y representantes que las han recibido.

PUEBLOS	REPRESENTANTES	*Pesetas*
Fuentidueña	D. José Jiménez	170
Sacramenia	» Julián Lázaro	258
Pecharromán	» Mariano Velázquez	102
Valtiendas	» Mariano de Blas	164
Fuentesoto	» Anselmo Sancha	162
Tejares	» Modesto Carrascal	101
Torreadrada	» Pablo Montes	180
Castro	» Mariano Peña	129
Cobos	» Rufino García	121
San Miguel	» Zoilo Regidor	136
Valles	» Vicente Andrés	99
Fuente el Olmo	» Raimundo Pascual	125
Torrecilla del Pinar	» Pedro García	195
Fuentepiñel	» Ramón de Frutos	145
Cozuelos	» Federico Martín	144
Fuentesaúco	» Eugenio Ventosa	156
Vegafría	» Lamberto Lázaro	115
Membibre	» Vicente Gómez	121
Aldeasoña	» Federico Rojo	132
Calabazas	» Ildefonso de la Fuente	128
El Vivar	» Faustino de la Fuente	90
	Suma lo repartido	3.000

Comunidad de Fuentidueña, 25 de Noviembre de 1921.—El Presidente, Mariano Peña.—El Secretario, Juan de la Fuente.